



SELLO QVARTO, VENTITE
PARA MEDIO, AÑO DE MIL
Y SESENTOS Y NUEVE.

adposito, por la aprehension que gide en la comtura presente de falta
de granos; y habiendolo oydos; Acordo se de recado al señor D. Alonso
con Soreas Vexor, para que an la adposito durante la enfermedad
del Sr. D. Ignazio Como se vera en el fin, demgrancelo ante las enzia
que tiene en este maneso =

se dizeze la
Contra porada del
azudo =

Habiendo entendido. por Vexor del Sr. D. Juan de Cordona Cax Comisario
del azeg. mayor de M. Puga, que la contrapara da nozenta de algunos
Vexoras muy preziosos; La fundad. Acordo se de recado al fundado de los señor
y que para este fin se le entreguen Dne. R. de las enzias de una y libra 3
y el Sr. Jurado su depositario Con este acuerdo Vexano y tomad Vexon =

Vahim de los gran de
terg. L. g. El punto =

Habiendo presente la fundad la estrecha de granos Conguencalla y
elavado de sus yer, y la falta de cosecha, que la obliga a valente de todos los
modios. Comuen, para el aborro de tanzeres, y que tiene semplar, surcedio
en el al. de setenta y seis, con semes, y proencia, de baner servalio del tripo y las
terzias; y habiendo logrado para ello horden de M. Puga. Acordo que
de este intento se haga Consulta Como loobenan entendido los Cau. Comis.
de Cartas = Y al mismo tiempo se gada de gado para que no se go buva la dera
de trigo del que se adeprenen en Andaluza y otras partes, para este punto, ni que
podesengan los lug. y donde transitara =

Por de
Ray de contrav.
se centeg. a la Loro
Carrero =

M. D. Diego Loro Carrero Cax, Lino ennot. de la Zud. que en M. Puga
se a servido de nombrarlo por Juez de Contravando, Cuno empleo ofrece al
señor de la fundad, y replica se una mandar se le entreguen en todo los gaff.
de esta Comision que para en la Normania de Juan Lente de Junto =
y habiendolo oydos, se dio la honora buena de este empleo, y acordado se le
entreguen de los gaff. Conyumentario, que se ex con asistencia del Cau.
Procud. gral. de Jando Rezmo de las =

Passa

La fundad. Acorda, que los Cau. Comis. de la Junta de Juro.
Citen que las Villas de Alcantarilla, Albenay y Espinara
y Venegron. Con lamaios ben, la gaxa que tomaron de la Alhondig.
y que se haga Vexpartim. en M. Puga entre los Vex. de la buena
y lug. de la Zud. y de gonga y de que esto para las vixenzias que banen
oficiendo =

Corredores

Por D. Franz. Molina Cax. Dio quenta, que cumpliendo con el
horden de la fundad, a hecho la mara guntual a venegron, de los fraudes
Cometidos en el Contraste, en la compra y venta de la seda, y a inquirido
con bastante fundam. que D. Juan de Burgos Vex. y Comerciante de la
Zud, a hecho diferentes compras, solizitando su onen en el peso, a menos
prezio, que el que en la Realidad las a sustarar, y que sobre esto